



*Legislatura de la Provincia  
de Río Negro*

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO  
COMUNICA**

Artículo 1o.- Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo, a través del Ministerio de Economía -Dirección de Minería y el Instituto Tecnológico de Minería y Aguas Subterráneas (ITMAS)-, proceda a la creación y división de áreas mineras provinciales en zonas con potencial minero.

Artículo 2o.- Que vería con agrado que dentro de un plazo prudencial la Dirección de Minería genere proyectos de desarrollo minero viables para promover la inversión privada.

Artículo 3o.- Que el Poder Ejecutivo, a través de la Dirección General de Rentas, instrumente la eliminación del impuesto de sellos para todos aquellos actos jurídicos que realicen los mineros registrados en la provincia y que se encuentren relacionados con la prospección exploración, explotación y beneficio de sustancias minerales.

Artículo 4o.- Comuníquese al Poder Ejecutivo y archívese.

**COMUNICACION N° 98/1993**